Número de oficio: GBC/0709/2020

Asunto: **Acuerdo No. 2534** por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de estudio de la **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, turno matutino y vespertino, alumnado mixtoa favor de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, para que se imparta en la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

Aguascalientes, Ags., a 11 de Diciembre de 2020

Vista la solicitud presentada por el Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, para el tramite de la Actualización del Plan y Programas de estudio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior denominados **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, que será impartido en la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante escrito **de fecha 03 de junio de 2020 y acuse de recibido el mismo día**, por el Departamento de Incorporación y Revalidación adscrito a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación de la Dirección de Planeación y Evaluación del Instituto de Educación de Aguascalientes, el Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, solicitó la Actualización del Plan y Programas de estudio del tipo superior con Acuerdo de Incorporación **No. 1865 de fecha 23 de Noviembre de 2015**, denominados **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, de la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

2.-Que mediante Resolución Administrativa según **Acuerdo de Incorporación No. 1865** de fecha **23 de Noviembre de 2015,** el Instituto de Educación de Aguascalientes otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de estudio del tipo superior de **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**a favor de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, a través de la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

3.- Que mediante oficio **No. GBC/0318/2020 de fecha 09 de junio de 2020 y acuse de recibido el 10 de junio de 2020,** el Departamento de Incorporación y Revalidación solicitó a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 144 y 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, el resolutivo sobre la

Actualización del Plan y Programas de estudio del tipo superior con Acuerdo de Incorporación **No. 1865 de fecha 23 de Noviembre de 2015** denominados **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

4.- Que mediante oficio **No. OT/CEPEMS-CEPES/124/2020** de fecha 21 de octubre de 2020 y acuse de recibido el 26 de octubre de 2020, la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior hace llegar al Representante Legal de la **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."** las observaciones y sugerencias que orientan a la mejora de la propuesta del plan de estudio mismas que les da un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del oficio para incorporarlas en el documento general.

5.-Que mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2020 y acuse de recibido el 03 de noviembre de 2020 el Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, da respuesta en tiempo y forma al resultando anterior.

6.- Que mediante oficio **No. OT/CEPEMS-CEPES/132/2020** de fecha 09 de noviembre de 2020 y acuse de recibido el mismo día la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior solicita supervisión a la Subdirección de Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Media Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, de las instalaciones que ocupa la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, correspondiente a la **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**, de conformidad con el artículo 138 de la ley de Educación del Estado de Aguascalientes; el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudio; los artículos 16 al 19 del Acuerdo Secretarial No.17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2017, el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018 y los artículos 1, 6, 7 y 8 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que establecen las facultades, obligaciones y funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES).

7.- Que mediante oficio **No. DEMyS/SES/205/2020** de fecha 12 de noviembre de 2020 y acuse de recibido el 18 de noviembre de 2020, la Subdirección de Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Media Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes emitió su resolutivo, respecto de la supervisión realizada al Plan y Programas de estudio de **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 12 al 18 del Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 1998; los artículos 16 al 19, 25 fracción II, 61, 67, 68, 70 al 73, Anexos 4 y 5 del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2017 y el Acuerdo Secretarial No.18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualiza y define los niveles, modalidades y opciones educativas de tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018, de lo que resulta:

"1. Listado actualizado de docentes, expedientes de docentes, personal por carrera y titulos profesionales, etc.

Observaciones:*Se revisó la plantilla docente y* ***cuenta con la documentación completa en los expedientes de los docentes,*** *según lo establecen los Articulos 94 y 147 fracción I de la Ley General de Educación; Artículo 138 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 6, 7 y 67 del Acuerdo Secretarial Número 17/11/17 denominado: "Por el que se establecen los trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del dia lunes 13 de noviembre de 2017.*

2. Listado de la bibliografia.

Observaciones: *Una vez cotejada y revisada la bibliografia en* ***forma digital*** *bajo el listado incluido en la solicitud sobre* ***la Actualización de Plan y Programas de Estudio****, se concluye que* ***cuenta con la bibliografia completa manifestada en la solicitud sobre la Actualización de Plan y Programas de Estudio****. Según lo establece el Articulo 18 del Acuerdo Secretarial número 17/11/17.*

3. Listado de instalaciones, áreas deportivas, culturales, sanitarios y equipamiento en tecnologías de la información y plataforma tecnológica, misma que se utiliza para cumplir con el desarrollo del plan y programa.

Observaciones: *Una vez cotejada y revisadas en* ***forma fisica*** *las instalaciones según lo establecen los Artículos 147 fracción II de la Ley General de Educación; Artículo 143 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; artículo 16, 17, 68 y bajo el listado del anexo 4 y 5 del acuerdo 17/11/17 de la SEP, incluido en la solicitud sobre la* ***Actualización de Plan y Programas de Estudio****, se concluye que:* ***cuenta con las instalaciones manifestadas en el anexo 4 y5 de la solicitud sobre la Actualización de Plan y Programas de Estudio.***
...."

8.-Que mediante oficio **No. OT/CEPEMS-CEPES/138/2020** de fecha 19 de noviembrede 2020, con acuse de recibido el 20 de noviembre de 2020 ante el Departamento de Incorporación y Revalidación adscrito a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación de la Dirección de Planeación y Evaluación de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (CEPES), emitió su resolutivo sobre la Actualización de Plan y Programas con Acuerdo de Incorporación No**. 1865** con fecha **23 de Noviembre de 2015** denominados **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral",** con fundamento en los artículos 47, 48, 136 y 138 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa y los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que establecen las facultades, obligaciones y funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES).

CONSIDERANDO

1.-Que el suscrito es competente para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción VI y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 7 último párrafo , 15, 16, 30, 31, 34, 84, 98, 99, 101, 111, 115 fracción VII, 146,147,148, 149, 150 y 151 de la Ley General de Educación; artículo 6 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos del 1 al 5, 6 fracción III inciso a), 7, 13, 21 fracción VII, 22, 25, 27, 28, 40, 47, 48 y 49, del 93 al 96, 116, del 136 al 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; artículos del 1 al 5, 9, del 13 al 18 y 27 de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 16, 56 fracción I y 58 párrafo segundo de la Ley de

Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; artículos1, 3, 5 apartado B fracción III inciso a) punto 1.1.2.,13 fracción II, 14, 58 fracción XI, XII, 59 fracción XIII, 61 fracción II y VII del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes vigente, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de1998, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2017 y el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualiza y define los niveles, modalidades y opciones educativas de tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018 y demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudios, mediante el cual se me faculta para suscribir Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como los que ordene su revocación, esto sin prejuicio de quien ejerza el titular de la Dirección Jurídica, derivado de un procedimiento administrativo que corresponda de los distintos a los de Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica.

2.- Que mediante Resolución Administrativa según **Acuerdo de Incorporación No. 1865 de fecha 23 de Noviembre de 2015,** el Instituto de Educación de Aguascalientes, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de estudio del tipo superior de **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral",** a favor de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.",** a través de la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes",** ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

3.- Que mediante oficio **No. GBC/0318/2020 de fecha 09 de junio de 2020 y acuse de recibido el 10 de junio de 2020,** el Departamento de Incorporación y Revalidación solicitó a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 144 y 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, el resolutivo sobre la Actualización del Plan y Programas de estudio del tipo superior con Acuerdo de Incorporación **No. 1865de fecha 23 de Noviembre de 2015** denominados **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral",** que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes",** ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

4.- Que mediante oficio **No. OT/CEPEMS-CEPES/124/2020** de fecha 21 de octubre de 2020 y acuse de recibido el 26 de octubre de 2020, la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, hace llegar observaciones y sugerencias que orientan a la mejora de la propuesta del plan de estudio, mismas que les da un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del oficio para incorporarlas en el documento general, las cuales a la letra dice:

".... con base en la evaluación realizada por el Comité Técnico de Evaluación, referente a la propuesta presentada por la ***Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes*** *sobre la solicitud para la* ***Actualización del Plan y Programas de Estudios*** *del Acuerdo de Incorporación* ***No. 1865****de fecha* ***23 de noviembre de 2015****denominado* ***Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral****, por este conducto hago llegar a usted, las observaciones y sugerencias, que se orientan a la mejora de la propuesta…*

Observaciones:

1. La información presentada del ***Plan de Estudio (Anexo 1 del Acuerdo 17/11/17)****, con relación a lo descrito en la* ***Administración y Operatividad del Plan de Estudios*** *el cual cito textualmente "El plan de estudios está diseñado para cursarse de manera regular en 8 periodos cuatrimestrales con carga normal de 6 materias por periodo y en un lapso estimado en 2 años 8 meses. En cada ciclo cuatrimestral se recomienda cursar por los estudiantes 6 materias modulares, dos simultáneamente, con una combinación variable de las áreas de estudio: básica, complementaria y de especialización. Respetando la seriación que en algunas de las materias está definida, la coordinación académica de la carrera, programa y propone a los estudiantes las materias a cursar en cada periodo.", es necesario que describa en forma más específica la manera en como el estudiante hará elección de las asignaturas, en donde defina con claridad la ruta académica de su formación. Además, falta el describir la duración en semanas que tendrá cada asignatura, considerando que deben ser congruente con lo que describe sobre la carga normal de 6 asignaturas en cada ciclo de 14 semanas.*

2. En relación al ***Mapa Curricular*** *del* ***Anexo 2 del Acuerdo 17/11/17,*** *conforme a lo descrito y requerido en el punto anterior, y con la finalidad de que el estudiante tenga una propuesta base sobre la ruta académica en su formación, se recomienda que las asignaturas que conforman el plan de estudio, sea agrupado por cada ciclo escolar, considerando lo que propone en la combinación variable de las tres áreas de estudio.*

3. Los ***Programas de Estudio****, si bien están presentados conforme a lo requerido en el* ***Anexo 3 del Acuerdo 17/11/17****, es necesario que especifique/considere lo siguiente:*

a) Las asignaturas de Sociología del Trabajo (FE25) y Tópicos Selectos de Administración en la Actualidad (FE42), deben considerar en su contenido los temas y subtemas, ya que actualmente sólo describen temas generales.

b) Se observa que las asignaturas que conforman el Plan de Estudios, se describen las mismas actividades de aprendizaje bajo la conducción de un docente y las actividades de aprendizaje independientes, para lo cual se sugiere realizar un análisis sobre el contenido temático para valorar cuales actividades pudiesen ser estratégicas para el logro de aprendizajes.

c) Así mismo, se observa que en todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio, se utilizan los mismos criterios de evaluación. Por lo anterior, y sabiendo que cada asignatura tiene fines del aprendizajes o formación específicas, que deben contribuir para el logro del perfil de egreso del Plan de Estudio, los criterios de evaluación deben modificarse y ser congruentes y suficientemente claros para contribuir al logro de los aprendizajes esperados.

4. Con respecto a la ***Plataforma Tecnológica Educativa*** *en relación al* ***Anexo 4 del Acuerdo 17/11/17****, con los usuarios y contraseñas proporcionados, no se pudo acceder a los contenidos para revisar los recursos didácticos que se utilizan como metodología de enseñanza aprendizaje en las asignaturas, motivo por el cual solicito nuevamente enviar los usuarios y contraseñas para revisar la funcionalidad y contenidos de la Plataforma Tecnológica Educativa.*

5.- Que mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2020 y acuse de recibido el 03 de noviembre de 2020 el Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.",** da respuesta al resultando anterior en el cual manifiesta lo siguiente:

> *"En base a su oficio OT/CEPEMS/124/2020 con fecha 21 de octubre de 2020 y en donde se nos solicita el ajuste de algunos conceptos en el documento de solicitud de nuevo RVOE, le hago entrega de dos discos compactos con la información solicitada ...."*

6.- Que mediante oficio **No. OT/CEPEMS-CEPES/132/2020** de fecha 09 de noviembre de 2020 y acuse de recibido el mismo día, la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior solicita supervisión a la Subdirección de Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Media Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, de las instalaciones que ocupa la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes",** correspondiente a la **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral",** ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.,** de conformidad con el artículo 138 de la ley de Educación del Estado de Aguascalientes; el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudio; los artículos 16 al 19 del Acuerdo SecretarialNo.17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2017, el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018 y los artículos 1, 6, 7 y 8 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que establecen las facultades, obligaciones y funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES).

7.- Que mediante oficio **No. DEMyS/SES/205/2020** de fecha 12 de noviembre de 2020 y acuse de recibido el 18 de noviembre de 2020, la Subdirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, emitió su resolutivo en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 12 al 18 del Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 1998; los artículos 16 al 19, 25 fracción II, 61, 67, 68, 70 al 73, Anexos 4 y 5 del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2017 y el Transitorio Segundo, Capitulo III, sexto del Acuerdo Secretarial No.18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualiza y define los niveles, modalidades y opciones educativas de tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018, de lo que resulta:

> *"1. Listado actualizado de docentes, expedientes de docentes, personal por carrera y títulos profesionales, etc.*
>
> ***Observaciones:****Se revisó la plantilla docente y* ***cuenta con la documentación completa en los expedientes de los docentes,*** *según lo establecen los Artículos 94 y 147 fracción I de la Ley General de Educación; Artículo 138 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 6, 7 y 67 del Acuerdo Secretarial Número 17/11/17 denominado: "Por el que se establecen los trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 13 de noviembre de 2017.*

2. Listado de la bibliografía.

Observaciones: *Una vez cotejada y revisada la bibliografía en* ***forma digital*** *bajo el listado incluido en la solicitud sobre* ***la Actualización de Plan y Programas de Estudio****, se concluye que* ***cuenta con la bibliografía completa manifestada en la solicitud sobre la Actualización de Plan y Programas de Estudio****. Según lo establece el Artículo 18 del Acuerdo Secretarial número 17/11/17.*

3. Listado de instalaciones, áreas deportivas, culturales, sanitarios y equipamiento en tecnologías de la información y plataforma tecnológica, misma que se utiliza para cumplir con el desarrollo del plan y programa.

Observaciones: *Una vez cotejada y revisadas en* ***forma fisica*** *las instalaciones según lo establecen los Artículos 147 fracción II de la Ley General de Educación; Artículo 143 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; artículo 16, 17, 68 y bajo el listado del anexo 4 y 5 del acuerdo 17/11/17 de la SEP, incluido en la solicitud sobre la* ***Actualización de Plan y Programas de Estudio****, se concluye que:* ***cuenta con las instalaciones manifestadas en el anexo 4 y 5 de la solicitud sobre la Actualización de Plan y Programas de Estudio.***
...."

8.- Que mediante oficio **No. OT/CEPEMS-CEPES/138/2020** de fecha 19 de noviembre de 2020, con acuse de recibido el 20 de noviembre de 2020 ante el Departamento de Incorporación y Revalidación adscrito a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación de la Dirección de Planeación y Evaluación de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (CEPES), emitió su resolutivo sobre la Actualización de Plan y Programas con Acuerdo de Incorporación **No. 1865 de fecha 23 de Noviembre de 2015** denominados **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral",** con fundamento en los artículos 47, 48, 136 y 138 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa y los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que establecen las facultades, obligaciones y funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) y a la letra manifiesta:

"...
1.- Con fecha 21 de octubre de 2020, mediante Oficio No. OT/CEPEMS-CEPES/124/2020, del cual le fue tumada copia, se tumaron al plantel solicitante las observaciones formuladas por el Comité Técnico de Evaluación, producto de la evaluación realizada con la finalidad de mejorar el Plan de Estudio presentado, con estricto apego a lo señalado en el ***ACUERDO Número 17/11/17*** ***por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior****, así como en el* ***ACUERDO Número 18/11/18*** ***por el que se Emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del tipo Superior.***

2.- Mediante escrito recibido el 03 de noviembre de 2020, la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Aguascalientes presentó la respuesta a las observaciones descritas en el Oficio No. OT/CEPEMS-CEPES/124/2020, del cual anexo copia.

3.- La Subdirección de Educación Superior, a través del Oficio No. DEMyS/SES/205/2020, del cual le fue tumada copia entrega el informe de ***la supervisión correspondiente*** *con fundamento en los Acuerdos de la Secretaría de Educación Pública Número 243, 17/11/17 y 18/11/18, e informa lo referente al personal docente, bibliografía e instalaciones para la impartición del Plan de Estudio en comento.*

*De esta forma, **en el marco de los Artículos 47, 48, 136 y 138 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes** y en el conocimiento de que la información proporcionada se sustenta en el Procedimiento para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y de conformidad con el Acuerdo emitido en la Primera Reunión Ordinaria de la CEPES celebrada el 30 de enero de 2020, donde la Comisión faculta al Secretario Técnico de la CEPES para emitir los dictámenes relacionados con las solicitudes de RVOE que los particulares realizan ante el IEA por Cambio o Actualización de los Planes y Programas de Estudio. Por lo cual, se **Autoriza la Actualización del Plan y Programas de estudio** del Acuerdo de Incorporación **No. 1865**denominado **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"** a impartirse en la "Universidad Cuauhtémoc, Plantel Aguascalientes", ubicada en Adolfo López Mateos #102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.*
..."

9.- Que el Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, a través de la institución educativa **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, se compromete a ajustar sus actividades, las de su personal y buscarán los fines dispuestos por el artículo 15 de la Ley General de Educación.

10.- Que el Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, a través de la institución educativa **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, se obliga a constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos para el establecimiento yfuncionamiento de los Comités de Seguridad Escolar y las Escuelas del Sector Educativo publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de septiembre de 1986.

11.- Que las Instalaciones y equipamiento de la Institución, cumplen con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como queda establecido en el considerando No. 7.

12.- Que el personal docente de la institución, cumple con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación de Aguascalientes, respecto de la preparación profesional y lo establecido en el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, situación que se hace de manifiesto en el reporte de la inspección realizada por la Dirección de Educación Media y Superior y referida en el considerando No. 7.

13.- Que el Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, a través de la institución educativa **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, se compromete a observar el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

14.- Que el desarrollo del Plan y Programas de estudios del **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, se encuentran respaldados por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento del Plan y Programas de estudios, situación que se hace de manifiesto en el reporte de la inspección realizada por la Dirección de Educación Media y Superior y referida en los considerandos No.7 y No. 8

15.- Que el Representante Legal de**"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, el Acuerdo Secretarial No.18/11/18 y las demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudios.

16.- Que el Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, a través de la institución educativa **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, titular de este Acuerdo de Incorporación y prestador del servicio educativo, se obliga a sujetarse a la aprobación previa de este Instituto para cualquier modificación o cambio relacionado con su documentación, domicilio, turno, personal directivo y modalidad.

17.- Que dentro de los requisitos que para el otorgamiento de Autorizaciones y Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios se establecen en el artículo 147 de la Ley General de Educación; artículos del 136, 138, 140 y 142 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa, así como en los diversos Acuerdos emitidos para tal efecto por la Secretaría de Educación Pública son: Que el particular cuente con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, que cuente con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad determine; que cuente con el Plan y Programas de estudios que la autoridad otorgante considere procedente, además de que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad, que el inmueble cuenta con el documento que acredita su legal ocupación y que se destinará al servicio educativo.

Asimismo considerando que de la valoración que esta autoridad educativa realizó a la documentación exhibida por la peticionaria, se determinó que el personal docente cumple con los requisitos académicos y profesionales que establece la normatividad aplicable.

De igual manera que cumple con el Plan y Programas de estudios que el Instituto de Educación de Aguascalientes señala y que de la inspección practicada por el personal adscrito a la Dirección de Educación Media y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, se determinó que la peticionaria cuenta con las instalaciones que reúnen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas exigidas por la autoridad educativa de conformidad con el artículo 147 de la Ley General de Educación y demás normatividad aplicable.

Por lo que, en atención a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 136 al 143 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Educación Media y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, se:

R E S U E L V E

Acuerdo No. 2534
Por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Plan y Programas del tipo superior de "Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por la Actualización de Plan y Programas con Acuerdo de Incorporación **No. 1865 de fecha 23 de Noviembre de 2015** denominado **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, turno mixto, alumnado mixto, para que se impartan en la institución denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102,**

Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags., a favor de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.",** quedando bajo la dirección técnica, la vigilancia y supervisión de la Dirección de Educación Media y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, así como lo conducente por la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (CEPES), la que también cuidará del cumplimiento de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y sus disposiciones reglamentarias y demás normas y disposiciones aplicables en materia de revalidación y equivalencia de estudios y de su incorporación , se anexa **mapa curricular** debidamente sellado.

SEGUNDO.-SE RETIRA el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación del tipo Superior según **Acuerdo No. 1865 de fecha 23 de Noviembre de 2015,** otorgado a favor de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.",** a través de la institución educativa **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, correspondiente al **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", los estudios realizados por los alumnos que ingresaron con el Plan y Programas del Acuerdo No. 1865 de fecha 23 de Noviembre de 2015 quedan cubiertos por dicho acuerdo hasta que se concluya con el último grupo de la generación de alumnos que ingresó.**

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior, **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.",** a través de la institución educativa **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes",** queda obligada a:

a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, el Acuerdo Secretarial No.18/11/18,el presente Acuerdo de Incorporación y las demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudios.

b) Cumplir con el Plan y Programas de estudios que el Instituto de Educación de Aguascalientes y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) han considerado procedentes y que contempla este Acuerdo de Incorporación.

c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Educación del Estado de Aguascalientesde conformidad con las disposiciones correspondientes.

d) Dar aviso por escrito al Instituto de Educación de Aguascalientes respecto de cambios relacionados con ampliación de domicilio, el horario, turno de trabajo, alumnado, la denominación de la institución educativa, denominación en el Plan y Programas de estudio, criterios de evaluación del Plan y Programa de estudio, con una anticipación mínima de 30 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.

e) Obtener un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambio de domicilio o establezca unnuevo plantel, se efectúen cambios de titular de este acuerdo, cambios y/o actualización en el Plan y Programas de estudios, diferentes de los señalados en la fracción anterior, que el mismo ampara, con una anticipación mínima de 60 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.

f) Cumplir con el Calendario Escolar autorizado por la Dirección de Educación Media y Superior y la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación.

g) Contar con personal docente y directivo que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Autoridad Educativa.

h) Cumplir con lo establecido y autorizado como perfil de ingreso y requisitos de ingreso que se establecen en el artículo 8 fracción V del Acuerdo Secretarial No.17/11/17 y que fueron presentados por el propio titular para ello.

i) Cumplir con lo establecido y autorizado como perfil de egresoy requisitos de egreso que se establece en artículo 8 fracción VI del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 y que fueron presentados por el propio titular para ello.

j) Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento de validez oficial de estudios.

k) Facilitar, colaborar y participar con las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que el Instituto de Educación de Aguascalientes realice, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información.

l) No inscribir más alumnos que la capacidad máxima determinada por el área de supervisión del Instituto de Educación de Aguascalientes determine.

m) Contar permanentemente con las constancias de seguridad estructural y protección civil vigentes, para garantizar la seguridad de las instalaciones, así como la documentación que acredite la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo.

n) Presentar al inicio de cada ciclo escolar, la documentación actualizada y vigente relacionada con el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios como son:

1.- Pago de derechos de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes
2.- Movimientos del Personal Directivo y Docente
3.-Instalaciones.- ocupación legal, constancia de compatibilidad urbanística (permiso de uso de suelo), constancia de protección civil y constancia deseguridad estructural.
4.- Becas.

o) **Realizar el pago de derechos por la prestación de servicios a instituciones educativas particulares por alumno inscrito en cada ejercicio escolar , de conformidad con lo que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes o el ordenamiento correspondiente y vigente.**

p) Cumplir con la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y las demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudio.

q) **No retener documentación por ningún motivo, ni podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos asimismo, se deberán expedir los certificados a quien haya cumplido con los requisitos de conformidad con el artículo 141 de la Ley General de Educación y 119 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes** vigente al momento de actuación de la autoridad educativa.

r) Presentar en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, el Reglamento Interno de la Institución para que sea revisado y autorizado.

En caso de modificaciones, éstas se deberán presentar ante la autoridad educativa, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que el Particularpretenda surtan efectos.

s) Iniciar la impartición del Plan y Programas de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo.

t) Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 170 fracción II de la Ley General de Educación.

u) Mantener actualizada la documentación del expediente de incorporación que se encuentra en el área de Incorporación del Instituto de Educación de Aguascalientes.

v) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:

I. Actas de calificaciones ordinarias y extraordinarias de los grupos abiertos en cada ciclo escolar, con la firma autógrafa o firma electrónica del académico responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje;
II. Acervo a que refiere el artículo 18 del presente Acuerdo;
III. Calendario escolar, donde se incluyan las fechas de inicio y conclusión de las actividades de aprendizaje, así como los periodos vacacionales y los días no laborables;
IV. Libros de registro, físico o electrónico, de títulos, diplomas o grados expedidos, así como las actas que a éstos correspondan, y
V. Expediente de cada alumno, que contenga:

a. Acta de nacimiento o documento equivalente;

b. Documento que acredite los estudios inmediatos anteriores al nivel que cursa;

c. Historial académico actualizado, y

d. Certificado parcial o certificado total de estudios que en su momento otorgue la Institución;

En su caso:

e. Resoluciones parciales o totales de equivalencia o revalidación de estudios;

f. Constancia de prestación del servicio social;

g. Acta de titulación, y

h. Título, diploma o grado académico que haya otorgado la Institución.

El citado expediente puede encontrarse en formato impreso y/o electrónico, debiendo además contar el Particular, para las etapas de certificación y titulación, con los originales o copia certificada de los diversos mencionados en los incisos b) y e) de la fracción V que antecede, mismos que devolverá al alumno, posterior a dichos trámites.

El Particular debe contar con la copia certificada del documento señalado en el inciso a), así como con los originales de los diversos mencionados en los incisos b) y e) de la fracción V que antecede, para las etapas de certificación y titulación, mismos que devolverá al alumno, posterior a dichos trámites.

Expediente de cada docente que contenga:

I. Currículum vitae;
II. Copias del o de los títulos, diplomas y grados que acrediten sus estudios del tipo superior, así como de las constancias correspondientes a la capacitación que, en su caso, reciba por parte del Particular, y
III. Copia de la documentación que acredite, en su caso, su condición de estancia en el país para desempeñar funciones de docencia.

La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo legal, los datos generales que permitan su localización.

La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de inspección que la institución cuenta con la documentación que se describió anteriormente, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con el reconocimiento.

w) El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de **cinco años,** posteriores a la conclusión de la generación correspondiente.

CUARTO.-Que el estudiante podrá obtener el título cubriendo los trámites administrativos que fije la institución educativa en el Reglamento Interno, mismo que deberá estar previamente autorizado por el Instituto de Educación de Aguascalientes.

QUINTO.-Con fundamento en el artículo 20 del mencionado Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, se autoriza a **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, respecto de la impartición del Plan y Programas de estudio de **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, que en este acto se reconocen, emplearla denominación de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, dicha denominación, así como una leyenda que indique que el Plan y Programas de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través de reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo y fecha correspondiente, por lo que deberá mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga su calidad de Incorporada al Instituto.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el Plan y Programas de estudio de **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.** En ningún caso, podrá impartir el Plan y Programas de estudios, en un domicilio distinto al autorizado.

SÉPTIMO.-El Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.",**a través de la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes",** deberá realizar el trámite de registro de la institución y del Plan y Programas de estudios de **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral",** en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales posteriores a la entrega del presente acuerdo y una vez realizado el tramite comunicarlo a la Dirección de Educación Media y Superior y a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación, anexando copia de la documentación.

OCTAVO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial es para efectos eminentemente educativos, por lo que **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.",** a través de la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes",** queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

NOVENO.- En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, el Representante Legal de la Institución Educativa, se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 60 (sesenta) días naturales previstos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

DÉCIMO.- Se hace de su conocimiento que el Plan y Programas de estudios objeto de la presente resolución, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el artículo33 del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, así como el último párrafo del artículo 136 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo **no es transferible** y subsistirá en tanto que **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.",** a través de la institución educativa **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes",** se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el primero y segundo resultandos de esta resolución del Plan y Programas de estudio de **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral",** que se imparten en la institución educativa **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"** ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags., tienen validez oficial a partir del 09 de junio de 2020.**

DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo tiene una **vigencia de 5 (cinco) años** a partir de la fecha establecida en el anterior resolutivo y para poder renovarse se deberán evaluar la calidad y permanencia de los servicios ofrecidos, así como del cumplimiento de lo establecido en los artículos 49, 136, 138 y 142 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y las disposiciones aplicables en su momento, por lo que ampara los estudios realizados por los alumnos que cursan los Planes y Programas de estudio de **"Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral",** durante los ciclos escolares 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.

DÉCIMO CUARTO.- Una vez otorgado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de estudios (RVOE), el particular deberá apegarse a las normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación vigentes emitidas por la autoridad educativa, así como en el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, que fuera publicado por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación del día 13 de Noviembre de 2017 y el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, que fuera publicado por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Noviembre de 2018.

DÉCIMO QUINTO.- Se le hace saber e informa al Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, que el presente expediente queda a su disposición para ser consultado en el archivo de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación del Instituto de Educación de Aguascalientes, con domicilio ubicado en Av. Tecnológico No. 601, Fraccionamiento Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.

DÉCIMO SEXTO.- El Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**,de la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, podrá sujetarse al Recurso de Revisión conforme a los artículos 153 y 154 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución al Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, de la institución educativa denominada **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**.

Atentamente

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

IEA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Mtro. Raúl Silva Perezchica.- Director General del IEA.
c.c.p. Lic. Gustavo Martínez Romero.- Director de Educación Media Superior y Superior del IEA.
c.c.p. Arq. Gerardo de Jesús Valadez Pérez.- Coordinación de Becas y Financiamiento Educativo del IEA.
c.c.p. Mtro. Gerardo López Velarde Valencia.- Subdirector de Control Escolar, Incorporación y Revalidación del IEA.
c.c.p. Mtro. Víctor Manuel Cuevas Herrada.- Subdirector de Educación Superior del IEA.
c.c.p. Mtro. Manuel López Chávez.- Titular de la Oficina Técnica de las Comisiones para la Planeación de Educación Media Superior y Superior.
c.c.p. Lic. María Antonieta López Media.- Subdirectora de Información, Planeación Estratégica y Evaluación Institucional del IEA.
c.c.p. Lic. Miguel Ángel Sosa Segundo.- Jefe del Departamento de Control Escolar del IEA.
c.c.p. C.P. Erika Fabiola Ibarra Medina.- Jefa del Departamento de Incorporación y Revalidación del IEA.
c.c.p. Expediente de Incorporación.
REMF/ GLVV/ ERIM/cbgf

Aviso de Privacidad En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de Aguascalientes y sus municipios, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido, será utilizada únicamente para los tramites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo del Instituto de Educación de Aguascalientes.

Consulte el Aviso de Privacidad en la siguiente dirección electrónica.
http://www.iea.gob.mx/INTERNAS/institucional/avisos_privacidad/Aviso%20de%20Privacidad-Planeacion.pdf